



20 de julio de 2020

(20-4958)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 17 de julio de 2020 se distribuye a petición de la delegación de de la Argentina.

**Título:** Proyecto de Resolución Conjunta "Código Alimentario Argentino - Capítulo XV "Productos estimulantes" - Art. 1174: Café soluble, instantáneo, Extracto en polvo de café y concentrado en polvo"

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva <sup>1</sup> :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): 31/08/2020
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto <sup>1</sup> :
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

**Descripción:** Se somete a consulta pública por el término de 45 días a partir de esta notificación, el Proyecto de Resolución Conjunta "Código Alimentario Argentino - Capítulo XV "Productos estimulantes" - Artículos 1171 bis, 1174, 1175, 1175 bis: Café soluble, instantáneo, Extracto en polvo de café y concentrado en polvo" (EX-2019-99319280-APN-DERA#ANMAT) elaborado por la Comisión Nacional de Alimentos.

El Proyecto reemplaza al notificado bajo signatura G/TBT/N/ARG/398 que modificaba el Artículo 1174.

El nuevo texto reformula el Artículo 1174 anteriormente propuesto, modifica el Artículo 1175 e incorpora los Artículos 1171 bis y 1175 Bis.

Punto Focal OTC-OMC de la República Argentina  
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB)

<sup>1</sup> Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
E-mail: [focalotc@produccion.gob.ar](mailto:focalotc@produccion.gob.ar)  
<http://www.puntofocal.gob.ar>

Textos disponibles (temporariamente) en:

[http://www.puntofocal.gov.ar/doc/notific\\_otros\\_miembros/notific\\_argentinas.zip](http://www.puntofocal.gov.ar/doc/notific_otros_miembros/notific_argentinas.zip)

---